



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2016-00137-00

DEMANDANTE: AGROMILENIO S.A.

DEMANDADO: FREDYS MANUEL RINCONES VEGA

YOSSET HERMINIA NIEVES OÑATE

*Teniendo en cuenta que la doctora ALMA LUZ CARREÑO CASTRILLO, presentó solicitud de medidas cautelares en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante y que dicha medida de embargo del salario devengado por el demandado **FREDYS MANUEL RINCONES VEGA** como empleado contratista de la empresa CERREJON, ya había sido solicitada y decretada por este Despacho mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022, no es posible acceder a lo pedido.*

De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *ABSTENERSE de decretar la medida cautelar solicitada.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez